

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

Según la ley de Instrucción pública en vigor, corresponde al Estado la función docente. Esta función, sin embargo, se reparte con los Municipios (que según la misma ley están obligados a contribuir a los gastos de la primera enseñanza), con las Diputaciones provinciales y las instituciones de enseñanza de carácter privado.

En el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes cada una de las distintas funciones docentes tienen su órgano especial, del que más adelante se hablará, y que con independencia actúa bajo la dirección del Ministro, quien, con el Consejo de Instrucción pública, marca las orientaciones pedagógicas.

Al amparo de la ley dicha, y con un fundamento histórico muy anterior a ella, se ejerce la enseñanza privada, intervenida oficialmente, pero con independencia, ya que, de acuerdo con lo legislado y con la misma Constitución del Estado, la iniciativa particular es libre para la organización de sus planes. La enseñanza privada ha venido a completar, como sucede en otros países, la acción de la oficial, satisfaciendo en sus diversos grados de primaria, secundaria, superior y especial las exigencias de la población escolar. A medida que el cumplimiento de la ley de Instrucción pública, dentro de las posibilidades económicas de la nación, ha sido mayor, la tendencia de la enseñanza privada tiende a evolucionar hacia los grados superiores y especiales, fundamentalmente por el carácter tutelar de la enseñanza oficial, eminentemente gratuita, frente a la privada, que no lo es.

EL ESTADO

En 1642, con autorización de Felipe IV, se crea la Congregación de San Casiano (1), formada por Maestros. En 1780 el Consejo de Castilla crea el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras. La Diputación de Caridad por entonces la establece primera Escuela gratuita en el barrio de Mira el Río.

En 1783 Carlos III manda se organice una de estas Escuelas en cada barrio; Escuelas que no costeaba el Estado, sino que eran obra pia y de la Corona. En 1791 se crea la Academia de Primera educación, ya dependiente del Estado — primera Secretaría de Estado —, con lo que se establece por vez primera la intervención de éste en la enseñanza.

Existen después de esta fecha diversos intentos oficiales y privados (2), hasta que la Constitución de 1812 (título IX) funda la Dirección general de Estudios. La influencia de esta acción oficial pronto se deja sentir, dando sus frutos en diversas organizaciones, como fueron la creación de una Escuela gratuita por distrito en 1816, la promulgación de la primera ley de Instrucción primaria de 1825, entre otros pasos, los más importantes, hasta llegar a la ley de Instrucción pública de 1857, conocida por la ley Moyano, que con las modificaciones posteriores es la vigente, con dos novedades de tanta importancia como fueron la Inspección de Instrucción pública y el Real Consejo de Instrucción pública.

Siguiendo a grandes rasgos esta reseña diremos que en 1900 se establece el actual Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y en 1911 la Dirección general de Primera enseñanza.

(1) Manuel B. Cossío, *La Enseñanza primaria en España* (Museo Pedagógico Nacional, 1915).

(2) Obra citada. El Consejo de Castilla crea en 1806 las Juntas de exámenes. Por aquella época se crea el Instituto Pestalozziano, y también Godoy ordena una organización de enseñanza.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Actualmente está dividido en tres Direcciones generales, a saber: Dirección general de Primera enseñanza, Dirección general de Enseñanzas superior y secundaria y Dirección general de Bellas Artes.

De la primera depende la creación de Escuelas, provisión de las mismas, construcciones escolares y Escuelas nacionales. A estos aspectos atiende mediante organizaciones especiales, que son la Inspección Escolar, las Comisiones escolares provinciales, las Juntas provinciales y municipales de Primera enseñanza, etc., etc.

Como centros de formación profesional afectos a esta Dirección existen las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y el Museo Pedagógico Nacional. Como establecimientos de instrucción especial, el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, la Escuela del Hogar y profesional de la Mujer, la Escuela Central de Anormales y la Central de Idiomas. Aparte de las Juntas citadas como organismos ejecutivos de las iniciativas de la Dirección general, funciona la Inspección Médicoescolar y la Oficina técnica de construcción de Escuelas.

De la Dirección general de Enseñanza superior y secundaria depende la universitaria, la Segunda enseñanza y las enseñanzas especiales. Figura en primer lugar la Universidad Central, con sus Facultades de Ciencias, Derecho, Farmacia, Filosofía y Letras y Medicina, la Escuela de Veterinaria, la de Altos Estudios Mercantiles, la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas (1) y el Centro de Estudios Históricos. Del segundo grupo, los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de San Isidro y Cardenal Cisneros y el Instituto Escuela. Del último grupo, enseñanzas especiales, dependen la Escuela de Artes y Oficios, Museo Nacional de Artes Industriales, Museo Nacional de Ciencias Naturales, Museo Antropológico Nacional, las Academias de la Historia, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Medicina, Ciencias Morales y Políticas, Española de la Lengua, Jurisprudencia y Legislación, Sociedad Española de Hidrología Médica y recientemente el Ateneo Científico, Literario y Artístico. Posiblemente dependerá en su día también la Ciudad Universitaria de esta Dirección general, que hoy, en período de construcción, funciona bajo la dirección de un Patronato.

De la tercera de las Direcciones generales, la de Bellas Artes, dividida a su vez en tres Secciones: Fomento de las Bellas Artes, Enseñanzas Artísticas, y Archivos, Bibliotecas y Museos, dependen la Escuela Superior de Arquitectura, la Especial de Pintura, Escultura y Grabado, la Nacional de Artes Gráficas, el Real Conservatorio de Música y Declamación, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, los Museos Nacionales de Pintura y Escultura (Museo del Prado), Arte Moderno, Arqueológico Nacional, Reproducciones Artísticas y Museo Cerralbo. A esta Dirección pertenecen la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, el Archivo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional y la Real Sociedad Geográfica.

Existen otros estudios especiales y profesionales que no radican en el Ministerio de Instrucción pública, como son: la Escuela Central de Ingenieros Industriales y la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, que dependen hoy del nuevo Ministerio de Economía Nacional; las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas y Montes, que dependen las tres del Ministerio de Fomento, y la Escuela Industrial de Madrid, que depende del Ministerio de Trabajo. Todas estas Escuelas, por el carácter de sus enseñanzas y por estar destinadas a nutrir de Ingenieros los cuerpos facultativos del Estado dependientes de los citados Ministerios, han permanecido adscritas a estos sin incorporarse al Ministerio de Instrucción pública.

TÍTULOS QUE CONFIEREN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA ANTES ENUMERADOS

Institutos de Segunda enseñanza.—Bachiller elemental. Bachiller universitario: Ciencias y Letras.
Escuela de Artes y Oficios Artísticos.—Certificado de aptitud.
Escuelas Normales de Maestros y Maestras.—Maestros y Maestras de Primera enseñanza.

(1) De esta Junta depende la Residencia de Estudiantes.

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Maestras y Maestros de Primera enseñanza Normal en Ciencias, Letras y Labores.

Escuela de Comercio.—Altos Estudios Mercantiles: Intendente mercantil o Actuario de Seguros. Profesionales: Profesor mercantil. Periciales: Perito Mercantil.

Escuela Especial de Veterinaria.—Veterinario.

Escuela de Bellas Artes.—Pintura, Escultura y Grabado y Conservatorio de Música y Declamación; Certificado de estudios. Arquitectura: Arquitecto y Aparejador de obras.

Universidad.—Facultad de Ciencias, de Derecho, de Farmacia y de Filosofía y Letras: Doctor y Licenciado. Facultad de Medicina: Medicina, Doctor y Licenciado; Odontología: Odontólogo; Practicantes: Practicante; Matronas: Matrona, y Gimnasia: Profesor de Gimnasia.

Escuelas especiales.—Hogar y profesional de la Mujer, Central de Idiomas y Artes Gráficas: Certificado de aptitud.

Dentro de las Facultades existen las siguientes Secciones:

En la de Ciencias: Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Naturales.

En la de Filosofía y Letras: Filosofía, Letras y Ciencias Históricas.

En Madrid se puede obtener el grado de Doctor o Licenciado en cada una de ellas.

La Primera enseñanza

A las Escuelas públicas de Instrucción primaria, que son las que al Estado corresponde atender, se las denomina Escuelas nacionales de Primera enseñanza. La ley de 1857 determinó el número que debe existir de cada sexo en relación con el número de habitantes (1), en vista del Censo escolar (2) y teniendo en cuenta el número de Escuelas privadas existentes.

La edad escolar, según la ley, era de los seis a los doce años, habiéndose ampliado por el Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, durando ahora desde los tres a los catorce. Aunque ya en 1876, en que se fundó la Escuela Modelo para párvulos denominada Jardines de la Infancia, empezaron a tener estado oficial las Escuelas de párvulos (3), hasta el Estatuto que nos ocupa no se determina claramente el concepto. Como corrección fundamental a lo dispuesto por la ley de 1857, se determina que no deberá tener más de 60 alumnos cada Maestro (4) (con la norma anterior tenían 95), y ello contribuyó, unido al aumento de la edad escolar, a hacer más sensible la falta de Maestros que hoy existe.

La primera enseñanza abarca, pues, la de los párvulos de tres a cinco años, ambos inclusive, la primaria, propiamente tal, de seis a catorce y la de adultos, de catorce en adelante.

La enseñanza primaria, en los tres grados citados, es obligatoria y gratuita. Desde 1917 en que pasaron al Estado los gastos que imponen las clases para adultos, que antes costeaban los Municipios, hoy tiene toda la primera enseñanza cabida en los presupuestos del Ministerio de Instrucción pública, con el auxilio que la ley impone a los Municipios de cooperar a los gastos por este concepto. En los presupuestos del Ministerio citado se consigna una cantidad global para atender a la creación de Escuelas, bien subvencionando las hechas a expensas de los Municipios o haciéndolas directamente, con la aportación de un tanto por ciento del presupuesto de ejecución por el Ayuntamiento y el solar para el edificio (5), con arreglo a normas fijadas en diferentes disposiciones oficiales (6).

(1) Una de cada sexo por 500 almas. En localidades de 4.000 habitantes en adelante, aumento de una de cada sexo por cada 2.000 habitantes.

(2) La ley de 23 de julio de 1909 reformó los artículos 7.º y 8.º de la de 1857, haciendo obligatorio para los Municipios la formación del Censo escolar anualmente, cosa que ya imponía a los Alcaldes el Real decreto de octubre de 1905 y que no se cumplía.

(3) Que hasta entonces fueron a modo de asilos, donde se tenía recogidos a los niños de tres a cinco años durante el día; institución que tiene su origen en «La Amiga», que no reunía condiciones pedagógicas.

(4) *La Primera enseñanza en Madrid.* (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1925.)

(5) A partir de 1922 existe un acuerdo entre el Ministerio y el Ayuntamiento de Madrid, en virtud del cual se reúnen en una acción conjunta las actividades de ambos, participando por partes iguales en las consignaciones y aportando el solar el Municipio. El Estado votó un crédito de pesetas 100.000.000 a invertir en siete anualidades. Los aumentos habidos en personal y material desde 1911 los abarca íntegros el Estado. Para dar una idea diremos que, aparte del convenio citado para construcción de nuevas Escuelas, la proporción en que contribuyen el Estado y el Municipio a los gastos de primera enseñanza es del 68 y el 32 por 100, respectivamente.

(6) En 1905 se publican las instrucciones técnico-higiénicas, y en 1912 las instrucciones de arquitectura escolar. Los Reales decretos de 17 de diciembre de 1922 y de 1927 complementan estas disposiciones en relación con la oficina técnica de construcción de Escuelas.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Otra de las formas de la acción del Estado es por medio de la inspección, que tiene su origen en la Real Cédula de Felipe V (1743) (1), en cuya época se crea un Cuerpo de Visitadores que cuidaban del cumplimiento en su función de los Maestros. Actualmente comprende la inspección provincial y la local. Para Madrid existe un provincial Jefe y los Inspectores de zona. La inspección local, a costa del Ayuntamiento, tiene funciones limitadas y supeditadas a la inspección del Estado. Los Inspectores provinciales provienen en parte de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y tienen a su cargo las Escuelas públicas y las privadas, con arreglo, en lo que se refiere a estas últimas, a las normas que marca el Real decreto de 5 de mayo de 1913.

Otro de los organismos del Estado, por el cual realiza su intervención en la Primera enseñanza, es la Inspección Médicoescolar. Fué creada en 1911 y reorganizada por Real decreto de 20 de septiembre de 1913, siendo su reglamento de 23 de abril de 1915. Actualmente funciona formada por Médicos y Odontólogos. Comprende: higiene de la Escuela, reconocimiento de locales-Escuelas, profilaxis de enfermedades transmisibles, organización de servicios sanitarios, educación sanitaria, reglamentación higiénica de la enseñanza, reglamentación de la educación física de los alumnos, higiene de la boca y la lucha antituberculosa en relación con la Escuela.

CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Al enumerarlos ya dijimos que los que nutren de Maestros y Maestras nacionales a las Escuelas y de Inspectores e Inspectoras en su función, son las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. En 1839 se establece la Escuela Normal de Maestros, y en 1858 la de Maestras. En 1887, pasan ambas a depender del Estado. En 1914, por Real decreto de agosto, se reforman, quedando con su organización actual.

La Escuela Superior del Magisterio se crea en 1909, y en 1911 se transforma en la actual Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (2). El plan de estudios vigente y su reglamento son de 1920 (3). Los estudios están divididos en cuatro cursos, y dentro de la Escuela existen las Secciones de Ciencias, Letras y Labores. Las aplicaciones del título son el Profesorado de Escuelas Normales e Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza. En 1917 fué concedida a la Escuela la autonomía pedagógica. Existe un Delegado regio.

CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.—Por lo que a las enseñanzas se refiere, esta institución tiene su origen en 1584 y 1592, respectivamente, ya que estuvieron en un principio separadas las dos especialidades (4). Realmente hasta 1842, en que quedan fundidas en una las dos secciones, no se reorganiza el Colegio. En 1900 se crea una Comisión y después un Patronato, que abarca también los anormales, hasta que en 1924 se separa a estos últimos. El reglamento vigente es de 1925. Existe Profesorado común a ambas secciones y Profesorado especializado para cada una. En 1926 el número de alumnos era de 237. Existen talleres de panadería, zapatería, cerrajería, mecánica, sastrería, imprenta, encuadernación, carpintería mecánica, ebanistería, joyería, muebles de pino, cestería, etc., y en la sección de niñas, tapicería, bordados, géneros de punto, corsés, costura, etc.

Escuela Central de Idiomas.—Fué creada en 1911 con sólo los idiomas francés, inglés y alemán, que después se amplían con el árabe vulgar, italiano, portugués y lengua y literatura castellanas. En 1917 se crean los Institutos de idiomas adscritos a las Universidades, dividiéndose en lenguas clásicas y lenguas

(1) Cossío, *La enseñanza primaria en España*.

(2) I. A. Uberta y Eusa, *La función docente del Estado*, 1917.

(3) *Escuela de Estudios Superiores del Magisterio*. (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1925.)

(4) *Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos*. (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1927. Estado actual de la enseñanza en España.)



Residencia de Estudiantes
(Calle del Pinar)



Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos
(Paseo de la Castellana)

modernas, quedando la Escuela Central intervenida por la Junta de Relaciones Culturales y el Ministerio de Estado. Está instalada en la Cuesta de Santo Domingo, 3. En 1927 tenía, entre alumnos y alumnas, 1.115. Se despacharon 39 certificados de aptitud.

Escuela Central de Anormales.—Perteneció en un principio al mismo Patronato de Sordomudos y de Ciegos, hasta 1924 que se independiza. Instalada en un hotel del paseo de la Castellana, con cantina para que los niños no tengan que abandonar la Escuela en todo el día. Existen sesenta plazas. Consta de laboratorio de Psicología experimental, biblioteca, tres clases, servicios de comedor, cocina, etc., talleres, clase de gimnasia rítmica, etc. Aspirantes, 141; admitidos, 54 de ambos sexos:

Museo Pedagógico Nacional.—Creado en 1882 con el título de Museo de Instrucción primaria, y denominándose como actualmente desde 1894. «Tiene por objeto cooperar al progreso de la educación nacional, reuniendo medios de trabajo y utilizándolo en estudios e investigaciones de carácter pedagógico» (1). Tiene biblioteca con 35.000 volúmenes, laboratorios de Antropometría y Psicología experimental, Física y Química. Sección de publicaciones. En 1907 se creó el *Boletín Pedagógico*.

Las primeras colonias escolares de España las organizó el Museo en 1887. Desde 1911 el Estado subvenciona estas colonias, lo que ha hecho posible el envío de dos anuales.

Organiza cursos, conferencias y excursiones para Maestros.

Oficina técnica de construcción de Escuelas por el Estado.—En 1911 se establece con carácter de tal oficina para atender a las peticiones de los Municipios que no pueden construir Escuelas a sus expensas y para subvencionar a aquellos que las construyen directamente. En esta fecha ya se fijan las condiciones de aportación de los Municipios y la subvención del Estado (2). La Oficina actual está integrada por un Arquitecto Jefe(3) y diez Arquitectos proyectistas. Además existe un Arquitecto escolar, Director de obras, por provincia. La legislación ha sido recientemente modificada por Real orden de 1927 ampliando estas subvenciones, y posteriormente creando las Comisiones escolares provinciales, presididas por el Gobernador civil y de las cuales es Vocal nato el Arquitecto escolar. Estas Comisiones han venido a establecer una relación entre el servicio central y la Inspección provincial, cuyo Inspector Jefe es Vocal de la Comisión citada. La Oficina ha hecho varias publicaciones referentes a Escuelas y dado instrucciones para su creación (4).

Enseñanzas complementarias.—Por último, en lo que se refiere a la acción del Estado en materia de Primera enseñanza es necesario consignar lo que concierne a las clases complementarias para adultos, tanto para aquellos que no recibieron instrucción primaria cuanto para los que, habiéndola recibido, la olvidaron. Se inició esta organización por Real decreto de octubre de 1906. El Real decreto de 1922 determina concretamente dónde se han de establecer estas enseñanzas, que para Madrid lo han sido en las Escuelas nacionales (5).

La Segunda enseñanza y la enseñanza superior

La Segunda enseñanza ha sido reformada por Real decreto de 28 de agosto de 1926. Actualmente comprende dos grados: Bachillerato elemental y Bachillerato universitario. El primero sigue a cargo de los Institutos y el examen del segundo a la Universidad, dividiéndose este último en dos secciones, Ciencias y Letras. Ambos constan de tres cursos, y los exámenes pueden ser de conjunto o por grupo de asignaturas. Para el ingreso en cualquiera de las Facultades de la Universidad se necesita tener este último título. Han seguido a este Real decreto varias Reales órdenes y Reales decretos modificando parcialmente el plan de enseñanza y creando nuevos organismos, como son las permanencias, las Juntas económicas de

(1) Cossío, obra citada.

(2) 10.000 pesetas por grado.

(3) D. Antonio Flórez Urdapilleta.

(4) Real decreto de 17 de diciembre de 1922. Construcción de edificios Escuelas, Instrucciones complementarias, Modelos de documentos administrativos, Modelos de edificios Escuelas.

(5) Florida, Reina Victoria, Bailén, Cervantes, Jardines de la Infancia, Príncipe de Asturias, Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, Legado Crespo y la aneja a la Escuela Normal de Maestros.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

los Institutos y el texto único (1). Como antes se dice, los Institutos son el de San Isidro y del Cardenal Cisneros. Aparte funciona el Instituto Escuela, donde, con régimen interior distinto, se siguen, sin embargo, las enseñanzas del plan oficial.

La enseñanza universitaria ha sido reorganizada por Real decreto de 11 de agosto de 1914. Tiene como característica, así como la Segunda enseñanza, ser voluntaria, en contraposición con la Primera enseñanza, cuyo carácter es la obligatoriedad y la gratuidad. El curso dura desde 1 de octubre al 31 de mayo. Ya se dijo antes que para Madrid existen todas las Facultades, y dentro de ellas se pueden obtener los títulos de Licenciado y Doctor en todas las secciones. Aparte de las Facultades citadas existió la de Teología, que fué suprimida por Real decreto en 1868. Desde 1860 se estableció, dentro de la de Medicina, la sección de Practicantes y Matronas (2).

Escuela de Veterinaria.—Hasta 1792, en que Carlos IV ordena la creación de una Escuela de Veterinaria (3), sólo existen disposiciones aisladas, siendo las más antiguas sobre la materia, de los Reyes Católicos. Ocupa edificio propiedad del Estado en la calle de Embajadores (4). Clases para 200 alumnos, siendo 157 en 1928. La legislación vigente es de septiembre de 1912. El título tiene aplicación para Veterinario civil, Profesorado de la Escuela, Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, Subdelegados de Sanidad y Veterinarios militares.

Escuela de Altos Estudios Mercantiles.—En 1828 se crea la Escuela de Comercio en Madrid, incorporándose los estudios en 1850 a los Institutos de Segunda enseñanza (5). En un principio se dividía en Perito mercantil y Profesor de Comercio. Desde 1901 a 1925 se reorganizan sucesivamente los estudios, llegándose al estado actual en que la Escuela otorga los títulos de Peritos o Contadores mercantiles, Profesor mercantil superior, Intendentes mercantiles y Actuarios de Seguros. Aplicaciones de los títulos: Profesorado de la Escuela, administrativos del Ministerio, Interventores del Estado, Cuerpo Pericial de Aduanas, ídem de Contabilidad del Estado y Auxiliares del Tribunal Supremo de Hacienda pública.

Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Creada en 1907, como su título lo indica, para enviar en viaje de ampliación de estudios a Profesores, estudiantes y, en general, a todo profesional que lo solicite al extranjero, y para hacer investigaciones de carácter científico dentro y fuera de España. Aparte de esta finalidad, la Junta ha entablado relaciones de orden cultural con las Universidades e instituciones de carácter científico del mundo entero, cambiando publicaciones y enviando instructores de español a Centros docentes extranjeros, y orientando a las familias españolas que envían por su cuenta a sus hijos a estudiar fuera de España. La Junta publica varias revistas (6). Tiene laboratorios, y entre los organismos de ella dependientes merecen especial mención el Centro de Estudios Históricos (7), las Residencias de Estudiantes y el Instituto-Escuela.

El primero es el centro de consulta de cuantos extranjeros vienen a España interesados por su cultura. Hace numerosas publicaciones y organiza cursos de verano.

Las Residencias de Estudiantes están hoy divididas en grupo universitario, grupo de señoritas y niñas y grupo de niños.

El primero tiene sus edificios en la calle del Pinar, donde además funciona una sección del Instituto-Escuela. En este grupo existen laboratorios de Histología, Anatomía microscópica, Química, Bacteriología y Fisiología, una Biblioteca con 5.000 volúmenes y un salón de actos, donde frecuentemente se dan conferencias públicas y dedicadas otras a los estudiantes residentes (8). El grupo de señoritas tiene sus edificios en hoteles situados en las calles de Fortuny, Rafael Calvo y en la de Miguel Angel, 13, con análoga organización. El grupo de niños está instalado en la calle de María de Molina, 44. Estas residencias, aparte de su finalidad de proporcionar vivienda confortable, económica e higiénica a los estudiantes, tiene la

(1) *Institutos Nacionales de Segunda enseñanza: La reforma de 1926. Estado actual de la enseñanza en España.* (Sección de Informaciones y publicaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Madrid, 1928.)

(2) Ublerna, *La función docente del Estado.*

(3) *Escuela de Veterinaria.* (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1925.)

(4) Consta de tres clínicas, anfiteatro, sala de operaciones, consultas, laboratorios, biblioteca con 8.500 volúmenes, etc. Tiene talleres y caballerizas.

(5) *Escuela de Comercio.* (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1926.)

(6) *Revista de Filología Española, Archivo Español de Arte y Arqueología. Eos* y el *Anuario de Historia del Derecho Español.*

(7) Dirigido por D. Ramón Menéndez Pidal.

(8) Existe una Sociedad de cursos y conferencias que da sus actos en este salón, por el cual han desfilado conferenciantes de todos los países del mayor relieve cultural.

de rodear a éstos de un ambiente cultural lo más selecto posible, por medio de sus bibliotecas, laboratorios, clases de idiomas, conferencias y campos de juego (donde pueden practicar toda clase de deportes), ejerciendo además una acción tutelar de consejero en los estudios, excursiones, etc. (1).

El Instituto-Escuela está instalado, menos la sección citada, en edificio propio del Estado, en el Retiro (Cerro de San Blas), donde, como se dijo en otro lugar, se sigue el plan oficial de estudios a cargo de Catedráticos procedentes de Institutos de Segunda enseñanza, con un complemento de régimen educativo y de cultura general que no tienen éstos.

La Junta de ampliación de estudios (2) extiende su acción, aparte de los organismos citados por ella creados, al Instituto Cajal, Instituto Nacional de Ciencias, Comisión de Investigaciones Paleontológicas, Patronato de Estudiantes y Comité Hispanoinglés, en el que actúa como nexo de unión entre Profesores de ambos países (3), y últimamente con la Fundación norteamericana Rockefeller, a cuyas expensas se va a construir, en terrenos colindantes a la Residencia de Estudiantes de la calle del Pinar (Hipódromo), el Instituto de Física y Química que lleva el nombre del donante (4).

De las enseñanzas especiales, por su tradición en España y por su antigüedad, merece citarse en primer lugar la *Escuela de Artes y Oficios*. En el siglo xviii la enseñanza de las artes y los oficios va unida a la historia de los gremios (5). En 1824 se crea un organismo denominado Conservatorio de Artes, que es, con un museo y un taller, la primera Escuela de esta clase (6). En 1850 se organiza el plan de estudios, que la ley de 1857 modifica, y que hasta 1871 no se establece con carácter de Escuela central. En 1910, por Real decreto, se dividen las enseñanzas en Artes y oficios y Escuelas industriales. La finalidad de la primera es dar al obrero una cultura parecida al Bachillerato. La segunda confiere títulos de Peritos mecánicos, electricistas y químicos. La Escuela de Artes y Oficios tiene diez secciones, una por distrito, con un total de 36 clases y un número aproximado de 2.780 alumnos (7).

En 1925 la Escuela de Cerámica de Madrid queda reglamentada.

Museo Nacional de Artes Industriales.—Creado en 1912. Contiene colecciones de arte popular, nacionales y extranjeras. Se encuentra instalado en la calle del Sacramento, 5. El Museo se rige por un Patronato y un Director, Profesor de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Museo Nacional de Ciencias Naturales.—Creado por Carlos III, con el nombre de Real Gabinete de Historia Natural, en 1771. Fué instalado en el hoy edificio de la Academia de Bellas Artes. En 1785 ordenó el Rey construir un edificio a Villanueva, que al terminarse fué destinado a Museo de Pinturas (Museo del Prado). Fué dirigido por una Junta de protección, hasta que al crearse, en 1821, pasó a ella. En 1895 se traslada el Museo al edificio de Bibliotecas y Museos del paseo de Recoletos (8), repartiéndose después entre éste y el Museo del Dr. Velasco, del paseo de Atocha. En 1910 se crea el Instituto Nacional de Ciencias, dependiente de la Junta de ampliación de estudios, y pasa el Museo a formar parte de él, así como el Jardín Botánico. Por fin se traslada el Museo al edificio que hoy ocupa, en la izquierda del Palacio de Exposiciones del Hipódromo. Actualmente están instaladas las salas de exposición en la planta baja y los laboratorios y demás dependencias en el piso principal; los laboratorios son ocho. La biblioteca está integrada por obras de especialistas de gran valor.

Museo Antropológico Nacional.—Como antes se ha dicho se denominó también Museo del Doctor Velasco, por ser fundador y donante D. Pedro González de Velasco. Existe, aparte de los objetos de Prehistoria y Antropología, la Sección de Antropología del Museo de Ciencias Naturales antes citado.

Real Academia Española.—Situada en las calles de la Academia, Felipe IV, Moreto y Alarcón. Fundada en 1713 por Felipe V. Consta de treinta y seis académicos y otros tantos correspondientes de provin-

(1) Datos facilitados por el Presidente, D. Alberto Jiménez Fraud.

(2) Presidente, D. Santiago Ramón y Cajal. Funciona bajo la dirección inmediata de una Junta, de elección por mitad del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y de la propia Junta.

(3) Presidente, excelentísimo señor Duque de Alba.

(4) Dependiente del International Education Board.

(5) *Los estudios de las artes y los oficios en nuestra legislación*. (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1926.)

(6) Instalado en la calle del Marqués de Cubas y luego en la de Atocha.

(7) Los matriculados en 1925 eran 3.611.

(8) *Museo Nacional de Ciencias Naturales*. (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1929.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

cias. Ha publicado gran número de obras. Estuvo en la calle de Valverde hasta 1894 en que se inauguró el edificio actual.

Real Academia de la Historia.—Situada en la calle del León, 21. Data de 1738. Reformada en 1865 y 1881. Los Académicos son 36. Su biblioteca es numerosa y selecta.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Fué creada en 1847, aunque se tienen noticias de intentos anteriores. Cuenta, igual que la anterior, de 36 Académicos por partes iguales entre las tres ramas. Está situada en la calle de Valverde, 26.

Real Academia de Medicina.—Fundada en 1738. Consta de 48 Académicos y de seis secciones. Instalada en edificio propio en la calle de Arrieta, 10, desde 1914.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Instalada en la plaza de la Villa, edificio de la Torre de los Lujanes. Constituida en 1858. Consta de 33 Académicos. Biblioteca con 1.700 volúmenes.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Marqués de Cubas, 9. Esta Academia ha sido la fusión de varias y antiguas Academias de Derecho de Madrid. Consta de cuatro secciones. Tiene una magnífica biblioteca de especialidades.

Sociedad Española de Hidrología Médica.—Se encuentra establecida en la Avenida del Conde de Peñalver, 8.

Ateneo Científico y Literario.—Fundado en 1837. Su biblioteca es de las más importantes, sobrepasando la cifra de 40.000 volúmenes. Tiene una magnífica colección de revistas. Esta Sociedad recientemente ha sido intervenida, por estar subvencionada, por el Gobierno, el cual ha nombrado su Junta directiva, habiendo quedado adscrita al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real Sociedad Geográfica.—Su fundación data de 1876.

El Observatorio Astronómico, el Servicio Meteorológico Español y el Observatorio de Madrid dependen también del Ministerio de Instrucción.

Como antes se ha dicho, la futura *Ciudad Universitaria*, dada la categoría de sus estudios, ha de depender en su día de esta Dirección general de Enseñanza superior y secundaria. Actualmente está en el primer período de formación y bajo la tutela de un Patronato (1), presidido por S. M. el Rey.

La Ciudad Universitaria ocupará la finca denominada La Moncloa, de superficie total de 360 hectáreas, cedida por el Estado al Ministerio de Instrucción pública para la construcción de los edificios de enseñanza superior.

Se emplazarán en ella los edificios pedagógicos, residencias de estudiantes, edificios de servicios de la Universidad, de deportes y campo de juegos, distribuidos según las agrupaciones señaladas en los planos de conjunto del anteproyecto.

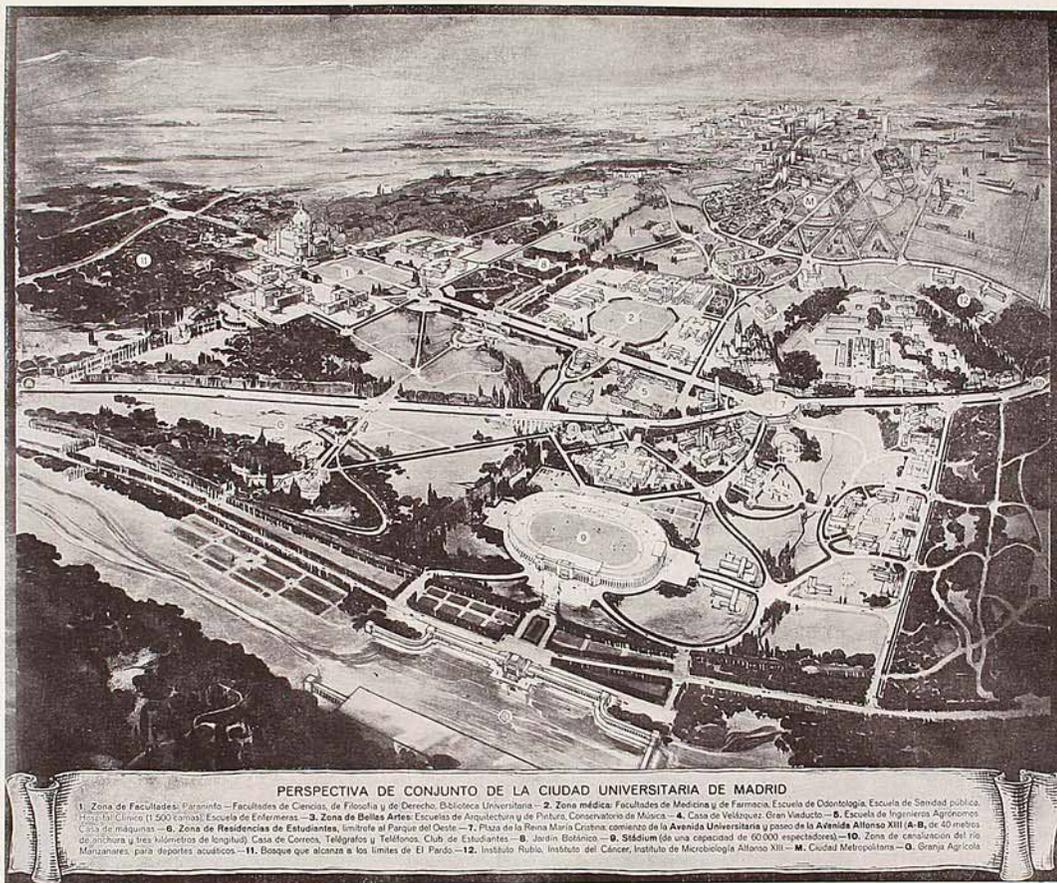
La agrupación médica estará integrada por la Facultad de Medicina, con su hospital clínico, capaz para 1.500 camas, Escuela de Odontología y Escuela de Enfermeras. En otra agrupación, el Paraninfo (edificio representativo de la Universidad, con oficina administrativa y rectorado), la gran Biblioteca universitaria, la Facultad de Derecho y la de Filosofía y Letras, la Facultad de Ciencias, con su jardín botánico, y en las proximidades el Observatorio Astronómico. La agrupación de Bellas Artes estará constituida por la Escuela Superior de Arquitectura, la Escuela de Pintura y el Conservatorio de Música y Declamación. Los edificios de vida escolar son las residencias de estudiantes, proyectadas ahora para 2.000 y ampliables en lo sucesivo hasta 5.000, con clubs, restaurantes, un edificio comercial para cooperativa escolar, comunicaciones, iglesia y, finalmente, los campos de juego, de tennis especialmente, y un gran estadio capaz para 60.000 espectadores, con campo de estacionamiento de automóviles.

Aunque todavía no está definido su emplazamiento, se incluirá también dentro del mismo recinto la Escuela de Veterinaria y la Escuela Superior de Comercio.

Además de estos edificios de nueva planta que han de construirse formarán parte de la Ciudad Universitaria los ya construídos: Instituto del Cáncer, Instituto Rubio, Casa de Velázquez, Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y Granja de Castilla la Nueva.

Los espacios libres de todas estas edificaciones estarán destinados a plantaciones formando bosque (para lo cual se están plantando árboles en número de 40.000), jardines en la parte más interna como prolongación del Parque del Oeste, y próximo a los edificios, plantaciones también de jardín bajo.

(1) Denominado Junta constructora de la Ciudad Universitaria.



Anteproyecto de la Ciudad Universitaria de Madrid



Escuela de Ingenieros Agrónomos
(En la Moncloa)



Escuela de Ingenieros de Minas
(Calle de Ríos Rosas, núm. 5)

Finalmente se proyecta una presa en el río Manzanares, dedicada a deporte náutico.

La población residente de la Ciudad Universitaria se calcula en 2.000 personas para la zona médica (hospital y personal clínico), y hasta 5.000 estudiantes en sus residencias. La población estudiantil (comprendidas todas las Facultades) que ha de acudir diariamente a la Ciudad Universitaria se calcula de 9 a 10.000 estudiantes.

Las vías fundamentales del trazado de circulaciones son: la Avenida de Alfonso XIII, de 35 metros de anchura, que enlaza la calle de la Princesa (plaza de la Moncloa) con la Puerta de Hierro; al finalizar su primer trozo se forma, por medio de una plaza, en donde se situará el monumento a la Reina María Cristina, una derivación al núcleo universitario, que es la Avenida Universitaria, como la anterior, de doble circulación y de 40 metros de anchura.

Otras vías secundarias sin enlace servirán para unir el resto de las agrupaciones.

La Avenida de Alfonso XIII, destinada a la circulación pública, enlaza con la carretera de la Coruña y El Pardo, de circulación rápida. La Avenida Universitaria, aunque pública también como todas las demás, tendrá como mayor contingente la circulación estudiantil.

Finalmente la población hospitalaria circulará por una vía límite como prolongación de la calle de Ataulfo, formando parte del trazado municipal (1).

* * *

Entre las enseñanzas superiores y especiales no afectas al Ministerio de Instrucción pública figura la *Escuela Especial de Ingenieros Industriales*, que, como se dijo, depende del Ministerio de Economía. Para el ingreso a esta Escuela es necesario el título de Bachiller universitario en la sección de Ciencias y un grupo de asignaturas como preparación. Está instalada la Escuela en la parte central del edificio de Exposiciones, en el Hipódromo de la Castellana. Otra de las Escuelas que dependen del mismo Ministerio es la *Especial de Ingenieros Agrónomos*, situada en la Moncloa en edificio propio, ampliándose en la actualidad, que formará parte de la futura Ciudad Universitaria. Existen contiguos a ella campos de experimentación.

Dependiente del Ministerio de Fomento existe la *Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*, instalada en edificio propio en el Retiro. Fué fundada en 1802 (2) y suprimida después, sufriendo varias reorganizaciones, hasta 1910 en que se aprueba definitivamente el reglamento vigente (3). Está regida por una Junta de gobierno, de la que es Presidente el Ministro de Fomento. En el curso de 1928-29 se matricularon 216 alumnos. En la Escuela, y examinados por Ingenieros de Caminos, se verifican las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas y en el de Delineantes del mismo ramo (4).

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Instalada en edificio propio del Estado, en la calle de Ríos Rosas, Alenza y Cristóbal Bordiú. Desde 1909 no tienen derecho los alumnos, una vez obtenido el título, a formar parte del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Primitivamente estuvo instalada en El Escorial; hoy en Madrid, en la calle del Rey Francisco, 4.

Centros dependientes de la Dirección de Bellas Artes

De la tercera de las Direcciones generales en que está dividido el Ministerio, la de Bellas Artes, dependen los establecimientos de instrucción y centros de cultura siguientes:

Escuela de Arquitectura.—En 1757 Fernando VI crea la Real Academia de las Tres Nobles Artes (5),

(1) Los datos referentes a la futura Ciudad Universitaria han sido facilitados por el Arquitecto de la misma, D. Modesto López Otero.

(2) Ubierna y Eusa, *La función docente del Estado*, 1917.

(3) Véase lo dicho al hablar de la Escuela de Arquitectura, con la que estuvo unida desde 1882 hasta 1892, formando la Escuela general preparatoria para Ingenieros y Arquitectos.

(4) *Anuario de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*, 1928.

(5) Hoy Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Escuelas de Arquitectura*. (Publicación de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1926.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

y hasta entonces no se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitecto y la exclusiva del título; posteriormente, en 1844, se reorganizan los estudios y se crea la carrera de Maestro de obras, etc. El año 1848 se establece una Escuela preparatoria para Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Minas y Arquitectura, que en 1855 se vuelve a separar, haciendo independientes las enseñanzas y suprimiendo la carrera de Maestro de obras, a extinguir con los que poseían el título en esa fecha (1). La ley de 1857 restablece los estudios de Aparejador, dándose facultad a las Diputaciones en 1868 para otorgar este título y el de Agrimensor y Maestro de obras. Siguen varias disposiciones, hasta que en 23 de octubre de 1914 se publica el reglamento vigente, con la sola adición en 1924 de incorporar otra vez a la Escuela de Arquitectura los estudios de Aparejador.

Actualmente se exige para el ingreso en dicha Escuela de Arquitectura el título de Bachiller universitario y un grupo de asignaturas. Después existen dos años de preparación y cuatro cursos de enseñanza superior, dividiéndose éstas en científicas y artísticas.

Se encuentra instalada la Escuela en edificio del Estado en la calle de los Estudios, 1. Consta de cuatro plantas, tiene trece aulas (2), un laboratorio de ensayo de materiales y biblioteca con 14.000 volúmenes (3). La población escolar es de 685 alumnos y una matrícula de 441 (4).

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Está instalada en el mismo edificio de la Academia de Bellas Artes, calle de Alcalá, 13. Al reorganizarse las enseñanzas y separarse en 1884 la Escuela de Arquitectura queda la especial de que se trata sola, incorporada a la Academia. Sus enseñanzas comprenden pintura, grabado en dulce, escultura, grabado en hueco y paisajes.

Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Tiene por origen la Imprenta Real, que adquiere publicaciones como *Mercurio Histórico Político*, la *Gaceta* y la *Guía de Forasteros*. La Imprenta Real quedó como propiedad del Estado en 1780. En 1793 y 1831 se reorganiza, llamándose Imprenta Nacional, instalándose más tarde la Calcografía Nacional, que después se separa yendo al Ministerio de Fomento, y en 1900 al de Instrucción pública. En 1911, suprimida mucho antes la Imprenta, se transforma la Escuela práctica de estampadores, que se llamó la Escuela Nacional de Artes Gráficas (5). Las enseñanzas son: grabado, litografía, fotografía, heliograbado, fotograbado y encuadernación. Ocupa la Escuela un local alquilado en la calle de la Libertad, 15. Tiene nueve clases, a veinte alumnos por clase. Población escolar en 1925, 197 alumnos.

Real Conservatorio de Música y Declamación.—Instalado provisionalmente en la calle de Pontejos, 2, mientras se realizan las obras de consolidación del Teatro Real, en cuyo edificio ha estado funcionando. Se dan las enseñanzas de solfeo, armonía, contrapunto, fuga, composición, canto, piano, órgano, instrumentos de orquesta, acompañamiento al piano y declamación práctica, existiendo las dos secciones de Música y de Declamación. En el curso de 1924-25 el número de inscritos era de 1.415 en Música y 30 en Declamación (6). Tiene una numerosa biblioteca, a la que asistieron 608 lectores en el curso citado.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Se fundó en 1752; estuvo instalada en la Casa Panadería de la Plaza Mayor hasta 1773, en que se construyó el edificio actual de la calle de Alcalá. Tiene un interesante archivo, biblioteca y una notable galería de pinturas. Consta de cuatro secciones, que son: Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, con un total de cuarenta y ocho académicos. Ha hecho muchas publicaciones.

Museo Nacional de Pintura y Escultura (Museo del Prado) (7).—A Fernando VII se le debe realmente la formación de este Museo, nutrido en un primer momento con obras procedentes de los Reales Sitios y del Palacio Real de Madrid.

En 1872 es cuando se acuerda la reunión de los Museos de Pintura y Escultura del Prado y el

(1) Hoy quedan contadísimos títulos de esa clase.

(2) Con 30 a 35 alumnos por clase.

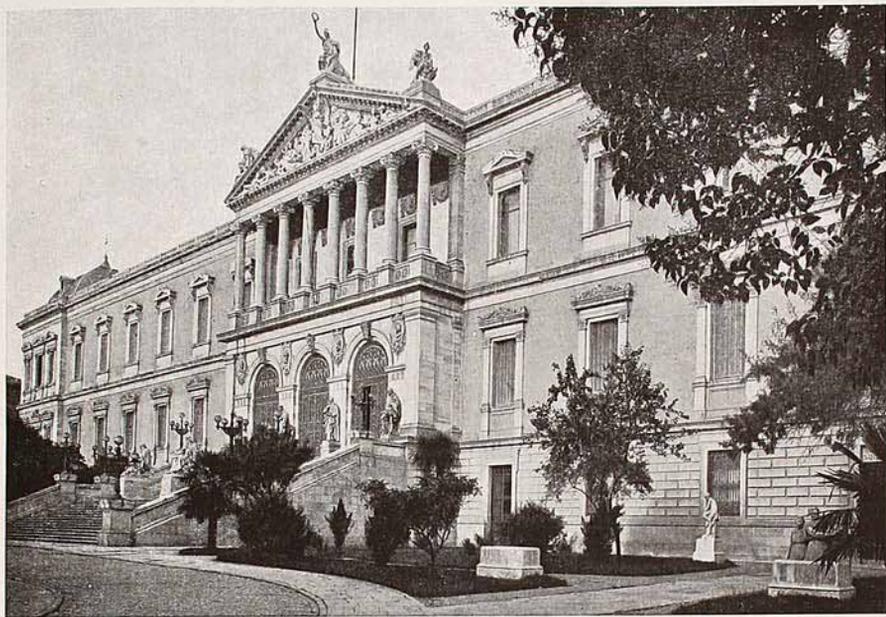
(3) Un promedio de 5.000 lectores.

(4) El número de exámenes entre todas las convocatorias fue, en 1925, de 1.841.

(5) El reglamento vigente es de 1920. *Escuela Nacional de Artes Gráficas*. (Publicaciones de la Sección de Informaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 1926.)

(6) *Anuario del Real Conservatorio de Música y Declamación*, 1925.

(7) Como ya se dijo al hablar del Museo de Historia Natural, fué edificado con destino a dicho Museo por orden de Carlos III en 1765. Arquitecto, Villanueva.



Biblioteca y Archivo Nacional
(Paseo de Recoletos)



Museo Arqueológico
(Calle de Serrano)

de la Trinidad (que a su vez se formó con la desamortización de los conventos), en el edificio actual. Le rige un Patronato dependiente de la Dirección general de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción pública.

Museo de Arte Moderno.—Ocupa el ala derecha del edificio de Bibliotecas y Museos del paseo de Recoletos, 20, en sus plantas principal (pintura) y baja, en el patio (escultura). Está nutrido especialmente con obras premiadas en exposiciones nacionales de artistas contemporáneos. Le rige un Patronato, que a su vez depende del Ministerio de Instrucción pública.

Museo Arqueológico Nacional.—Fundado en 1867 por Isabel II en el Casino de la Reina (1), trasladándose en 1892 al edificio que hoy ocupa en el de Bibliotecas y Museos (paseo de Recoletos, 20), con entrada por la calle de Serrano, y ocupando toda la planta baja y principal del edificio en su parte a Saliente. Se formó con objetos procedentes del antiguo Museo de Historia Natural, y después con donaciones y adquisiciones. Hoy es una rica colección arqueológica.

Museo de Reproducciones Artísticas.—Se encuentra establecido en el edificio llamado *El Casón* de Felipe IV, en la calle de Alfonso XII. Es una colección bastante completa de esculturas y detalles arquitectónicos de arte español, clásico y oriental.

Museo Cerralbo. Procede de donación por muerte del Marqués de Cerralbo de su palacio de la calle de Ventura Rodríguez, esquina a Ferraz, y de su colección particular arqueológica y paleontológica especialmente.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—Se encuentra establecida en la casa número 13 de la calle de Serrano.

Archivo Histórico Nacional.—Creado por Real decreto de 28 de marzo de 1866, instalándose en un principio en la Academia de la Historia, y trasladado en 1896 al edificio de la Biblioteca Nacional; consta de las siguientes secciones:

Ordenes monásticas, Ordenes militares, Clero secular, Ordenes civiles, Universidades y Colegios, Corporaciones y particulares, Archivos judiciales, Consejos suprimidos, Estado, Heráldica, Sigilografía, Códices y Cartularios, Varios y Bibliotecas.

Las secciones citadas tienen un total de documentos clasificados en los siguientes grupos:

Documentos, 279.805; legajos, 47.449, y libros, 11.266.

Biblioteca Nacional.—En el edificio antes citado. Número total de volúmenes, 1.153.143. Volúmenes servidos durante el año 1923, 274.950. Número de lectores, 259.040. Secciones: Bellas Letras, Ciencias y Artes, Enciclopedias y periódicos, Jurisprudencia, Historia y Teología.

Otras Bibliotecas públicas

Apostolado de la Prensa, San Bernardo, 7.—*Asamblea*, Fernanflor, 1.—*Caminos de Hierro del Norte*, paseo del Rey, sin número, edificio B.—*Centro de Estudios Históricos*, Almagro, 26 (hotel). *Circulante*, Martín de los Heros, 65.—*Circulante de Arte y Turismo*, San Gregorio, 7.—*Circulante, Literaria y Musical*, plaza de la Constitución, 3.—*Colegio de Abogados*, Palacio de Justicia.—*Correos y Telégrafos*, Magdalena, 12.—*Cuerpo de Estado Mayor del Ejército*, Mártires de Alcalá, 6.—*Depósito Hidrográfico*, Alcalá, 36.—*Depósito y Ministerio de la Guerra*, Alcalá, 59.—*Escuela Central de Artes e Industrias*, San Mateo, 5.—*Facultad de Derecho*, San Bernardo, 51.—*Facultad de Farmacia*, Farmacia, 11.—*Facultad de Medicina*, Atocha, 104.—*Facultad de Filosofía y Letras*, Toledo, 45.—*Ingenieros militares*, Mártires de Alcalá, 5.—*Jardín Botánico*, paseo del Prado, 11, y plaza de Murillo, 2.—*Ministerio de Hacienda*, Alcalá, 11.—*Municipal*, plaza del Dos de Mayo, 2, y Fuencarral, 84.—*Parroquia de la Concepción*, Goya, 26.—*Popular*, sección de Chamberí, Raimundo Fernández Villaverde, 2; de la Inclusa, Ronda de Toledo, 9; de Buenavista, Don Ramón de la Cruz, 60; del Hospicio, San Oropio, 14, y de la Latina, Mayor, 85.—*Real*, Palacio Real.—*Real Conservatorio de Música y Declamación*, Felipe V, 1.—*Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, plaza de la Villa, 2.—*Senado*, plaza de los Ministros, 8.—*Sociedad Hispanoamericana*, Hortaleza, 2.

(1) Final de la calle de Embajadores.